

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

°SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.945

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emilio Do-cal, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «2.º Aumento á Paz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Campijo, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que linda por el N. y O. con el primer Aumento á Paz y por el S. y E. con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que se colocará á los 200 metros al S. de la segunda estaca de la mina «Aumento á Paz», y desde él se fijará la primera estaca, midiéndose 600 metros al O., de esta 400 al N. la segunda, de esta 800 al

E. la tercera, de esta 200 al S. la cuarta, de esta al O. 200 la quinta y desde esta se medirán 200 metros al S., llegando al punto de partida y quedando de este modo cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A. A., González.

Número 11.948

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Ruffernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Septiembre último, una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Cuca». de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado término de Seto, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, que linda al E. con la mina Damis Aurea número 149 propiedad de don Antonio Gutiérrez y demás vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 ó sea la Suroeste de dicha mina y se medirán al N. 900 la primera estaca, de esta al O. 800 la segunda, de esta al S. 900 la tercera, y de esta al E. hasta llegar al punto de partida 800 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Octubre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Administración de Propiedades y derechos del Estado
Circular

MONTES.— APROVECHAMIENTOS

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos montes están á cargo de la Hacienda, formarán y remitirán al señor Ingeniero Jefe de la 3.ª región, dentro precisamente de la primera quincena del mes del actual, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que se propongan realizar en los que estén enclavados en sus jurisdicciones, durante el próximo año forestal.

Lo que se hace llegar á su conocimiento por medio de la presente circular en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de las instrucciones para el régimen de la sección facultativa afecta á la Dirección General de propiedades y derechos del Estado, de 19 Septiembre de 1900.

Santander 3 de Febrero de 1902. El Administrador, Alfredo de Mazarredo.—V.º B.º El Delegado, Arturo Valgañón.

Sr. Alcalde de.....

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

(CONTINUACION)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenenencia	Límites	Especies	CABIDA	
						total Hectáreas	forestal Hectáreas
218	Las Rozas	Dehesa (La)	Al pueblo de Bimón	N.—Con fincas particulares y el pueblo E.—Con monte de Arija (Burgos) S.—Con monte Las Matas O.—Con monte Las Matas	Quercus pedunculata	120	120
219	Idem	Idem	Al pueblo de Llano	N.—Con monte Las Matas E.—Con monte Las Matas S.—Con monte Hijedo ó San Valentín O.—Con río	Idem	400	400
220	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Villanueva	N.—Con el pueblo E.—Con término de Renedo S.—Con monte La Aguilera é Hijedo O.—Con jurisdicción de La Aguilera	Idem	210	210
221	Idem	Dehesa y Cuesta	Al pueblo de Renedo	N.—Con el pueblo E.—Con término de Renedo S.—Con término de La Aguilera O.—Con monte de Villanueva	Idem	200	200
222	Idem	Dehesa y Vallejadas	Al pueblo de Bustasur	N.—Con término de La Aguilera y Villanueva E.—Con monte Rianchos S.—Con monte Rianchos O.—Con montes de Carabeos	Idem	350	350
223	Idem	Dujo, Hijancos, Marrocal ó Monte Grande	A los pueblos de Quntanilla, de Valdearroyo, La Magdalena, La Aguilera, Las Rozas y Medianedo	N.—Con arroyo y término de Orna E.—Con arroyo y término de Orna S.—Con monte El Angel de Orzales N.—Con término de Celada y jurisdicción de Orna	Idem	1000	100

224	Idem	Hijedo ó San Valentín	A los pueblos de Bimón, Llano, Renedo, Bustamante, Villasuso, La Costana y Quintanamán	N.—Con monte de Llano E.—Con monte de Santa Gadea, provincia de Burgos S.—Con término de Riconchos O.—Con monte de Villanueva	Quercus pedunculata	1.500	1.500
225	Idem	Matas (Las)	A los pueblos de Bimón y Llano	N.—Con monte de Llano E.—Con monte de Arika, provincia de Burgos S.—Con monte de Hijedo O.—Con monte de Llano	Idem	300	300
226	Pesquera	Hez, Llano y Vallejas	Al pueblo de Pesquera	N.—Con término municipal de Molledo E.—Con monte de Aguayo S.—Con monte Lantueno O.—Con término municipal de Santiurde de Reinosa	Idem	480	80
227	Santiurde de Reinos	Buldeje y Turcedo	Al pueblo de Lantueno	N.—Con monte de Pesquera E.—Con monte de Aguayo y fincas particulares S.—Con fincas particulares O.—Con carretera	Fagus sylvatica	156	156
228	Idem	Corte, Buldeje y Sota	Al pueblo de Santiurde	N.—Con término de Riéseco E.—Con fincas particulares S.—Con término municipal de Enmedio O.—Con término municipal de Enmedio	Quercus pedunculata	150	150
229	Idem	Duero Montables y Pedruco	Al pueblo de Riéseco	N.—Con monte de Igaña E.—Con fincas S.—Con monte Lantueno O.—Con término municipal de Enmedio	Idem	380	380
230	Idem	Fuente Orbán y Hoyuelo	Al pueblo de Somballe	N.—Con fincas particulares y monte de Lantueno. E.—Con término de San Miguel de Aguayo y Campo de Yuso	Idem	120	120
231	Idem	Mentoto, Grajera y Bezadio	Al pueblo de Lantueno	S.—Con término municipal de Campo de Yuso O.—Con término municipal de Campo de Yuso N.—Con fincas particulares E.—Con fincas particulares S.—Con término municipal de Enmedio O.—Con monte de Reinosa y Morancas	Fagus sylvatica	200	200
232	San Miguel de Aguayo	Carbajal, Cepa y Coína	A los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel	N.—Con terreno de Valle de Iguña E.—Con monte de Lanchares y Servillas S.—Con monte de Monegro, Villasuso y La Costana O.—Con fincas de Pesquera, Lantueno y fincas	Idem	1.800	1.800

(Concluirá)

Depositaría de fondos municipales

DE ARENAS

TERCER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del tercer trimestre del año de 1901 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.441	52
Ingresos en el mes de esta cuenta	11.761	65
CARGO.	13.203	17
Data per pagos verificados en igual trimestre	6.655	89
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	6.547	28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes						
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultas		350		175		125
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	10.368	18	6.981	56	6.981	56
10.º Reintegros			4.605	09	14.973	27
11.º Devoluciones						
	10.718	18	11.761	65	22.479	83

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.685 58	1.872 13		3.557 71
2.º Policia de seguridad	"	"		"
3.º Policia urbana y rural.. . . .	22 50	50		72 50
4.º Instrucción pública.	1.445	1.000		2.445
5.º Beneficencia	109 65	157 50		267 15
6.º Obras públicas	26	"		26
7.º Corrección pública	"	227 03		227 03
8.º Montes	91 25	182 50		273 75
9.º Cargas	5.866 68	2.872 06		8.738 74
10.º Obras de nueva construcción	"	"		"
11.º Imprevistos	30	294 67		324 67
12.º Resultados	"	"		"
13.º Devoluciones.	"	"		"
14.º Extraordinarios	"	"		"
DATA.	9.276 66	6.655 89		15.932 55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 30 de Septiembre de 1901.

El Depositario,
MANUEL RODRIGUEZ.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Arenas 30 de Septiembre de 1901.

V.º B.º

El Rejidor interventor,

El Alcalde,

El Secretario,

JUAN AGUADO.

SANTIAGO GONZALEZ.

BONIFACIO GONZALEZ.

Audiencia provincial de Santander

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.—
Hago saber: Que en el sorteo celebrado en este Tribunal, han sido designados para funcionar durante el actual cuatrimestre, los Jurados siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	Don Faustino García García	Reinosa
2	Perfecto García Quevedo	Idem
3	Andrés Mediavilla	Idem
4	José Lópsz Rábago	Idem
5	Francisco González López	Nestares
6	José Ruiz Gutiérrez	Cañeda
7	Federico García Obeso	Reinosa
8	Santos Mesones García	Idem
9	Juan Lucio Bustamante	Idem
10	Marcos Saiz Ruiz	Idem
11	Federico Seco Arenas	Matamorosa
12	Matías García Ríos	Fresno
13	Saturnino Ramos Gómez	Cañeda
14	Venancio González Peña	Requejo
15	José Revuelta Ruiz	Reinosa
16	Lorenzo González Hoyos	Idem
17	Bernardo Río Rodríguez	Idem
18	Eusebio Mantecón González	Idem
19	Manuel González Amor	Lantueno
20	Julián Rodríguez Cantón	Reinosa

CAPACIDADES

1	Don Cipriano González Lacomba	Reinosa
2	Manuel Isla Ruiz	Idem
3	Daniel Casado Casado	Idem
4	Alejandro García y García	Idem
5	Gregorio Fernández Fernández	Lantueno
6	Ventura Díaz Sainz	Las Rozas
7	Sebastián Revuelta Martínez	Reinosa
8	Emilio Mantilla Mesones	Idem
9	Antonio Argüeso López	Idem
10	Mariano Amor Díez	Lantueno
11	Paulino Ruiz Hoyos	Sonvalle
12	Martín Presa Ibáñez	Reinosa
13	Mariano Caiña Díaz	Idem
14	Francisco Amor Saiz	Lantueno
15	José González Gutiérrez	Reinosa
16	Santos Bárcena Rivera	Idem

SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia

1	Don Vicente Andrés Rodríguez	Santa Lucía, 5, primero
2	Leonardo Alonso Larrea	Carbajal, 3, cuarto
3	Baltasar Becerril de la Fuente	Medio, 29, cuarto
4	Miguel Cayón Mareano	Calzadas Altas

CAPACIDADES

1	Don Lorenzo Elizalde San Martín	Peña-Castillo
2	Jesús Bringa Torner	Sol (Hotel)

(Continuará)

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones....	Hembras..	Varones...	Hembras..	Total.....	Dentro.....	Fuera.....	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos			TOTAL general de bajas				
Varones.... 204	Hembras.. 222	Varones.... 6	Hembras.. 6	Varones... 210	Hembras.. 223	Total..... 438	Dentro..... 34	Fuera..... 404	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones..... 204	Hembras.... 218	

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Febrero de 1902.

El Vicepresidente,

José M. Marañez Conde

El Secretario,

Antonino Peira

Comisaría de Guerra DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de Santoña,

Hace saber: Que no habiéndose publicado con la anticipación de los diez días reglamentarios, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de esta Comisaría convocando licitadores para una subasta que debía celebrarse el día 29 del actual, con objeto de contratar a precios fijos, hasta el 30 de Septiembre del año actual el suministro de raciones de pan, cebada y paja para las tropas y ganado de esta plaza, se previene por el presente que dicha subasta se verificará el día 10 de Febrero próximo venidero, a las diez, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra de esta plaza, ante el tribunal competente y con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la misma oficina todos los días laborables, desde las nueve a las doce, y precios límites que se expresan a continuación:

	Artriculos	Suminis- tro calculado	Precio limite	Importe	Total importe	Garantía del 5 Olo para tomar parte en la subasta
Pan, raciones	Pesetas	78.360	0 20	17239 20		
Cebada, raciones	Pesetas	1.680	1 10	1848 00	19973 25	998 66
Paja. quintales métricos	Pesetas	10.740	8 25	886 05		

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello undécimo (una

peseta) con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, y acompañada del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe total del servicio calculado por el precio límite.

Santoña 22 de Enero de 1902.—
Luciano Navarro.

Modelo de proposición

Don vecino de según cédula personal número que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de raciones de pan, cebada y paja a las tropas estantes y transeuntes en esta plaza, hasta el 30 de septiembre próximo venidero, se compromete a verificarlo, dentro de dichas condiciones, a los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos en letra).

Por cada ración de cebada (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

Por cada quintal métrico de paja de pienso (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

(Fecha y firma).

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de dos barrederas mecánicas, se abre un concurso por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para la presentación en esta Alcaldía de diseños y precios de los modelos más perfectos de dichas barrederas.

Santander 5 de Febrero de 1902.
—El Alcalde, Pedro San Martín

Desde el día 8 al 28 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado a cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la sección de contabilidad de este municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 5 de Febrero de 1902.
—Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Arenas

Don Bonifacio Rasilla Ceballos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla comprendido con el número 11 el mozo Francisco Palazuelos Gutiérrez, hijo de Celedonio y Encarnación, que nació en este distrito el día 7 de Junio de 1882.

Y desconociéndose el paradero del mozo y sus pades, se citan por medio del presente para que concurren a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del actual y 2 de Marzo próximo, hora de las siete, en que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Arenas 4 de Febrero de 1902.—
Bonifacio Rasilla.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4